

Periódico El Colombiano (“Cuadro”)
Lunes 30 de marzo de 1998
Por Alberto Aguirre

Cuadro

En su vigorosa defensa de la profesión, visto el fallo de la Corte, observa Juan José García (El Colombiano, 23 marzo): “El periodista es incómodo”. Dice el Comité de Protección del Periodista, con sede en Nueva York (ditto, 21 marzo): “Colombia es el país más peligroso de Latinoamérica para ejercer el periodismo; en el último año han sido asesinados ocho periodistas”. El periodista es incómodo.

En las altas esferas del Estado, ante las noticias de El Tiempo sobre el Caguán, se dijo que “ya no se necesita Voz Proletaria”, el vocero comunista. Y ante noticias de aquel diario sobre la investigación contra la campaña Samper por sus gastos electorales, el presidente Samper le envió al director una carta pugnaz. El ministro Echeverri (Radio Súper, 22 marzo), comentando las informaciones sobre el Caguán, declaró cínicamente: “Hay más medios que noticias, y hay más medios que pauta”. Y añadió que debería darse, en las noticias, “una morigeración”. Esta voz, en boca del ministro de defensa (viz, de guerra) suena ominosa. Son las amenazas veladas del Poder, las insidias, los señalamientos, la censura prefigurada. El periodista es incómodo.

Ante el testigo incómodo de sus lacras y latrocinios, el Régimen, ese maridaje del Estado con los altos intereses económicos, desarrolla medidas de protección. A veces es la bala. A veces, la amenaza sutil. A veces, la absorción, para asordinarlo, de un periódico por un pulpo.

Ahora la Corte Constitucional le quita su escudo al periodista. Ese escudo era la Ley 51 de 1973. La Corte falló que era inconstitucional la ley entera, vale decir, todos y cada uno de sus artículos. Se tiene, entonces, que ha sido declarado inexecutable el artículo 11: “El periodista profesional no estará obligado a dar a conocer sus fuentes de información”. Y también inconstitucional el artículo 12: (“Los funcionarios públicos, en especial la Policía) garantizarán la libre movilización del periodista, y su acceso a los lugares de la información”. Es una aberración, pero es eso lo que decidió la Corte.

El artículo 74 de la Constitución (“el secreto profesional es inviolable”) no garantiza por sí el sigilo del periodista. Porque la Constitución consagra principios (esto es, hace aclaraciones en abstracto), para cuya aplicación en concreto se requieren leyes que los desarrollen. Los códigos de procedimiento civil y penal desarrollan tal principio, consagrando el sigilo profesional de sacerdotes, médicos, abogados. La ley 51 lo consagraba para los periodistas. Derribada la Ley, el periodista queda desamparado. Y no queda vigente normal legal que garantice el libre acceso a las fuentes. Pueden ser cerradas y trancadas por dentro. El periodista es incómodo.

O sea, no es sólo la tarjeta. Pero también es la tarjeta. Y la dignidad del periodista que abraza una profesión. Al igual que sucede con otras profesiones liberales (medicina, derecho, etc.), y pasado el período inicial de vigencia de la Ley 51 en que se daba a quien comprobara el solo ejercicio durante un cierto lapso, la tarjeta acreditaba, no una simple destreza artesanal, sino una formación humanística, impartida en la Universidad. A partir del fallo de la Corte ya no se necesita acreditar virtud alguna para ser periodista. Ha sido degradada la profesión. Reducida al mínimo nivel del empirismo.

De muy diversos modos el Régimen segrega barreras contra el periodista. Porque el periodista es incómodo.